

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 062

ÚNICO.- Se REFORMA el inciso l) de la fracción VIII y el inciso k) de la fracción XV y se ADICIONAN los incisos m) y n) de la fracción VIII y los incisos l) y m) de la fracción XV todos del artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 39.- Para la elaboración de los Proyectos de Dictámenes, las Comisiones de Dictamen legislativo, establecidas en los términos del Artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, conocerán de los siguientes asuntos:

I a VII ...

VIII.- Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

a) a k)...

l) Los asuntos relacionados con la promoción del desarrollo sustentable, tales como la educación ambiental, ecoeficiencia, salud ocupacional, ecoturismo, transporte alternativo, vivienda ecológica, y todas aquellas que persigan objetivos en este sentido;

m) Organizar y llevar a cabo anualmente el parlamento verde; y

n) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

Del IX al XIV ...

XV.- Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables:

a) a j) ...

k) Los asuntos relacionados con el fortalecimiento de los vínculos entre los tres niveles de gobierno para consolidar y eficientar la atención en los sistemas de salud;

l) Organizar y llevar a cabo anualmente el Parlamento de Adultos mayores; y

m) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días de febrero de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ